

Informe de Viabilidad Judicial

Solicita:

Greco Nicolae Nicu

Contra:

Chriliamar Reformas S.A.

21 AGOSTO 2024

1.- ANTECEDENTES

El presente informe ha sido redactado a petición de la acreedora solicitante en consideración a la información y documentos aportados por la misma y con la única finalidad de servir para valorar las expectativas y posibilidades de éxito de una reclamación judicial contra la deudora. Queda expresa y terminantemente prohibida su reproducción, difusión o divulgación, así como su uso para cualquier otra finalidad diferente de la indicada.

También a petición de **Grecu Nicolae Nicu** (en adelante la ACREEDORA) hemos realizado una investigación en las principales bases de datos comerciales y financieras para emitir informe adjunto sobre la capacidad de pago y solvencia de la deudora.

2.- DATOS DE LA DEUDORA

- NOMBRE: CHRILIAMAR REFORMAS SL
- NIF: B10663136
- ADMINISTRADOR: LIDIA HERRANZ GOMEZ
- DOMICILIO SOCIAL: CALLE SABINA, 23 NAVE 9. - ILLESCAS - 45200 - TOLEDO

3.- DATOS DE LA DEUDA

Se reclama un importe total de 14.392,95 €, del que se ha recibido a cuenta la suma de 0,00 €, por lo que el importe reclamado es de 14.392,95 €, y que se desglosa en el siguiente listado:

Número	Fecha	Vencimiento	Total	Pagado
142 Presupuesto	22-11-2022	---	7.139,00 €	0,00 €
164 presupuesto	23-02-2023	---	7.253,95 €	0,00 €
			14.392,95 €	0,00 €

IMPORTE TOTAL DE LA DEUDA: **14.392,95 €**

Al tener la deudora condición de empresaria, procederá la adición de los intereses de demora correspondientes a las operaciones comerciales, así como gastos de gestión de cobro por importe de otros 0 €.

4.- DOCUMENTACIÓN Y PRUEBA

A continuación se listan los diferentes documentos **no facturas** aportados por el cliente:

Tipo de documento	Descripción
Otros	Certificado Inicial de Reclamación
Otros	Certificado Final de Reclamación

Observaciones:

- El acreedor solicitante del informe solo aporta dos presupuestos.
- Pese a habersele requerido varias veces, no aporta ninguna otra documentación.
- Especialmente importante es la inexistencia de factura, documento básico imprescindible para poder reclamar.

5.- VIABILIDAD DE LA RECLAMACIÓN JUDICIAL

No consideramos que la documentación contractual aportada por la empresa acreedora sea **SUFICIENTE**. No se incluyen documentos de los que habitualmente documentan los créditos o deudas de la clase de relación comercial existente entre acreedora y deudora. Por tanto, no tiene encaje en lo previsto en el art. 812 LEC, por lo que no recomendamos la presentación de demanda de juicio monitorio.

Con los datos que se nos han facilitado, establecemos el porcentaje de posibilidades de obtener una sentencia favorable en el **20 %**.

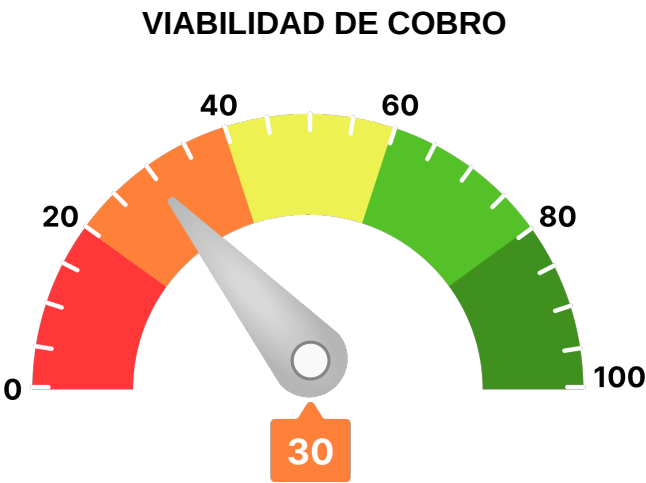


Observaciones:

Debido a la falta de prueba documental sobre la contratación, sobre el acuerdo entre las partes respecto del precio de los trabajos, así como sobre la efectiva prestación de los mismos, nos vemos obligados a considerar la reclamación judicial **INVIABLE**.

6.- ANÁLISIS DE SOLVENCIA Y EXPECTATIVAS DE COBRO

Resumen del Informe



Para llegar a este valor, se han tenido en consideración parámetros como:

- Scoring de valoración de la compañía
- Comportamiento de pagos de la compañía
- Estimación de la probabilidad de que la empresa produzca impagos a proveedores
- Capacidad máxima de solvencia estimada y su comparativa sectorial
- Presentación anual de cuentas
- Otros relativos a la capacidad y conducta de pago de la deudora

Ha de indicarse que el análisis realizado se fundamenta y sustenta en los datos que el cliente ha entregado, así como los aportados por la compañía **AXESOR | MONITORIZA**, por lo que a este respecto **RedClaimer** se mantiene en la distancia sobre la veracidad o exactitud de los mismos, declinando cualquier responsabilidad derivada de la inexactitud, desactualización, error u omisión de los datos necesarios para redactar este informe.

Resumen de riesgo

Constitución: 16/05/2022

Estado: Activa en Situación Concursal

Fecha de Última Publicación BORME: 22/07/2024

Acto de Última Publicación BORME: Situación concursal

CNAE: 6202

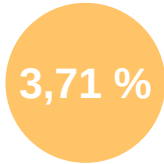
Descripción CNAE: Actividades de consultoría informática

Tamaño UE: Microempresa

Probabilidad de Impago



Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Riesgo Máximo Aconsejado

Empresa	
0 €	

Capacidad Máxima de Solvencia

Empresa		Medio del sector y mismo tamaño	
0 €		-	

Scoring

0/10

Riesgo Máximo

Resumen de Comportamiento en Pagos

AA.PP. y Entidades Financieras y Comerciales



Impago

Experian Bureau Empresarial (EBE)

EBE® **Núm. impagos:** 0 **Importe:** 0 €

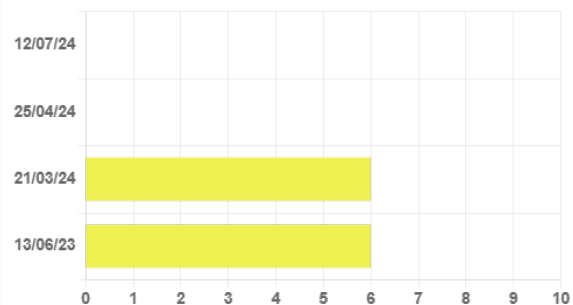
Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas	Núm.	Importe
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	9	0 €

Información Financiera

Información no disponible para la sociedad consultada

Evolución Scoring axesor

Últimas 4 revisiones del scoring



Evolución

Fecha

Evento

Neutra

12/07/24

Actualización de información relevante

Negativa

25/04/24

Revisión de la calificación por publicación de hechos relevantes

Neutra

21/03/24

Revisión de incidencias judiciales a nombre del ente

Neutra

13/06/23

Actualización de información relevante

Probabilidad de Impago

Probabilidad estimada de impagos para los próximos 12 meses: 100 % Máximo Riesgo

Comparativa sectorial:

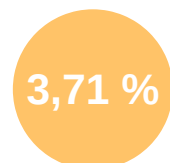
- CNAE: 6202 Actividades de consultoría informática
- Tamaño: Desconocido
- Número de empresas con las que se realiza la comparativa: 1.891

Posición relativa respecto al sector: Negativa

Evolución de la empresa: Neutra



Probabilidad de impago
empresarial
¡Máximo!



Probabilidad de impago
media sectorial
¡Elevado!

Datos más relevantes

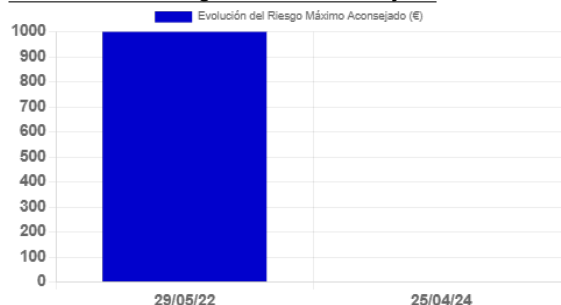
Nuestros registros internos indican que la sociedad presenta una probabilidad de incumplimiento del 100%.

En este caso, la severidad de la pérdida dependerá de factores como la prontitud en el inicio de gestiones de recobro, de la existencia de documentos ejecutivos que soporten el crédito o la existencia de garantías o bienes libres de cargas a nombre del deudor. Por lo tanto, no debe interpretarse la probabilidad de incumplimiento únicamente como la pérdida de la totalidad del importe adeudado.

Riesgo Máximo Aconsejado

El Riesgo máximo aconsejado del último año es de 0 €. La evolución es **negativa**.

Evolución del Riesgo Máximo Aconsejado



Incidencias Judiciales

Descripción	Número	Importe	Primera Referencia	Última Referencia
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO MERCANTIL	0	0 €		
INCIDENCIAS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO CIVIL	0	0 €		
PROCEDIMIENTOS ANTE JUZGADOS DE LO SOCIAL	9	0 €	14/06/2023	31/05/2024

Detalle de Acuerdos de Refinanciación e Incidencias Judiciales y Administrativas

Tipo	Fecha	Demandante	Fase Publicada	Importe
Procedimiento de Concurso (Ley Concursal 22/2003)	15/04/2024		DECLARACION CONCURSO SIN MASA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	31/05/2024	UN DEMANDANTE	EMBARGO	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	27/05/2024	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	16/05/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	12/04/2024	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	20/03/2024	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	14/02/2024	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	28/09/2023	UN DEMANDANTE	NOTIFICACION DE SENTENCIA	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	28/06/2023	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €
Procedimientos ante Juzgados de lo Social	14/06/2023	UN DEMANDANTE	CITACION	0 €

7.- CONCLUSIONES

Este despacho de abogados ha analizado una serie de documentos, información y aclaraciones realizadas por el cliente, así como la solvencia de la DEUDORA.

Llegamos a la conclusión de que no se recomienda ejercer el derecho al cobro mediante la interposición de DEMANDA JUDICIAL, al resultar mínimas las posibilidades de cobro:



Y para que así conste, emitimos este informe a requerimiento de la acreedora en Córdoba, a 21 de agosto de 2024.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'ART' with a long horizontal stroke extending to the right.

Antonio Ruiz Texidó. Abogado colegiado nº 2.932
Iltre. Colegio de Abogados de Córdoba.